



San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 27030/2015 por el cual la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, mediante la Resoluciones Internas N° 224/2023 y N° 192/2021 solicita la convalidación y designación del Profesor JORGE ALBERTO HERRERA en 15 (quince) horas cátedra (732) de la asignatura "Francés" – Nivel Medio, a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario cubrir el cargo para el normal desarrollo del periodo lectivo.

Que por Expediente N° 1905/23 (SODUCU) se tramita el llamado a concurso.

Que por nota de la Secretaria Académica de fecha 6 de julio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos para la sustanciación de los Concursos, por lo que si no se cumpliera con los mismos, no se realizarán nuevas designaciones.

Que a fojas 41 consta el informe de la Dirección General de Presupuesto sobre la disponibilidad presupuestaria.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**

**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º- Convalidar los servicios prestados por el Profesor **JORGE ALBERTO HERRERA**, DNI: 33.374.081, como Docente Interino en 15 (quince) horas cátedra (732) para la asignatura "Francés" – Nivel Medio de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir de 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.

ARTICULO 2º.- Designar al Profesor **JORGE ALBERTO HERRERA**, DNI 33.374.081, como Docente Interino en 15 (quince) horas cátedra (732) de la asignatura "Francés" – Nivel Medio de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir de 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, con la salvedad que si dentro de dicho período el cargo se provee por concurso la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 3º.- El vencimiento expresado en el artículo 2º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 4º.- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5º.- Instruir a la Directora para que gestione la sustanciación del Concurso dentro de los plazos establecidos.

ARTICULO 6º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTÍCULO 7º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento a sus efectos.

VD

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI - RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA - SECRETARIA ACADÉMICA  
UNT



## **Resolución N°: RES - DCEER - 5003 / 2023**

## Hoja de firmas